

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA.
2024-2027

“CULTIVANDO PROGRESO”

Se expide el presente Manual de Procedimientos, en Acatlán; Puebla, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de enero del dos mil veinticinco.



953 53 4 00 04



www.acatlандeosorio.gob.mx
contacto@acatlандeosorio.gob.mx

VALIDACIÓN



Reforma No. 1, Col. Centro.
Acatlán, Pue., C.P. 74949

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de
Mercado Municipal.

VALIDACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL

AUTORIZA	APRUEBA Y REvisa	ELABORA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA 2024 - 2027 GUADALUPE LUCERO BARCENAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 CONTRALORIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA 2024 - 2027 DULCE MARIA HERRERA REYES CONTRALORA MUNICIPAL	 MARIA DE JESUS OGAMPO ALVAREZ DIRECTORA DE MERCADO MUNICIPAL

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INDICE

CONSIDERANDO.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
OBJETIVO GENERAL	7
ESTRUCTURA ORGANICA	8
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADO.....	9
DIRECTORIO	11
GLOSARIO	11
TRANSITORIOS	11

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

CONSIDERANDO

- I.- Que, los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y 103 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, disponen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre y que se constituye como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado mexicano y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, y con capacidad para organizar y regular su funcionamiento; asimismo, administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.
- II. Que en el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en el párrafo segundo de la fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones legales que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia.
- III. Que el artículo 102 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; precisándose que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.
- IV. Que, los artículos 103 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla y 3 de la ley orgánica municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.
- V. Que, el artículo 105 fracción III de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el congreso del estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la ley orgánica municipal, el municipio libre es una entidad de derecho público base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. Que, el artículo 78, fracciones III y IV de la ley orgánica municipal, establece que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir y actualizar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la constitución política del estado libre y soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

VIII. Que, el artículo 79 de la ley orgánica municipal señala que los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

IX. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la ley orgánica municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

X. Que, el numeral 100 de la ley orgánica municipal, establece como deberes y atribuciones del síndico, entre otras las de vigilar que en los actos del ayuntamiento se observen las leyes y demás ordenamientos legales; se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios previstos en la constitución política de los estados unidos mexicanos; se colabore con los organismos públicos nacional y estatal encargados de la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con el orden jurídico mexicano.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

XI. Que el artículo 118 de la ley orgánica municipal establece que la administración pública municipal centralizada se integra con las dependencias que forman parte del ayuntamiento.

XII. Que, el artículo 120 de la ley orgánica municipal, dispone que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta ley, el reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del ayuntamiento en el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

XIII. Que, el artículo 169 fracciones IV y IX establecen las facultades y obligaciones del contralor municipal, dentro de las que se encuentran formular al ayuntamiento propuestas para que en el estatuto o reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal; así como asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles.

Los procedimientos a seguir para el funcionamiento de los mercados y tianguis son en apego a la Reglamentación emitida para los Mercados, Tianguis centrales de abasto y de acopio por el Municipio de Acatlán y deberán seguirse de manera ordenada tanto para otorgar un espacio a los ciudadanos como para el retiro de los mismos por contravenir lo estipulado en los permisos emitidos por la Administración, debiendo siempre notificar al comerciante motivando y fundamentando la acción a realizar, permitiendo a este se regularice en un plazo determinado o indicándole si no existiera la posibilidad de colocar su puesto en alguna zona.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INTRODUCCIÓN

Contribuir con el dinamismo comercial, favoreciendo la economía de las familias, es un elemento esencial de la regulación, organización y control del área perimetral de los espacios, lugares y locales dentro del mercado “Rodolfo Sánchez Taboada”, así mismo se plasma como una de las principales funciones, con el propósito de satisfacer las necesidades y demandas de los locatarios, así como de la sociedad; pues de esta manera es como la Administración Pública se hace presente, ya que es un instrumento que el Gobierno emplea para atender a toda la población. Por lo tanto es indispensable mencionar que las acciones que se han llevado a cabo dentro de la administración del mismo mercado han adoptado una posición de empeño y compromiso con los ciudadanos, tratando de implementar la cultura y el dinamismo del comercio, dado que la proyección de los comercios dentro del Mercado municipal propician la garantía de abastecimiento alimenticio, y una gran variedad de diversos productos, alimentos que en temporada, tradiciones y costumbres encontrarán; lo cual establece un acercamiento con las familias de nuestra comuna municipal, obteniendo una relación más directa con sus economías familiares donde a través, de esta acción se manifiestan las virtudes o defectos del mismo sistema comercial.

OBJETIVO GENERAL

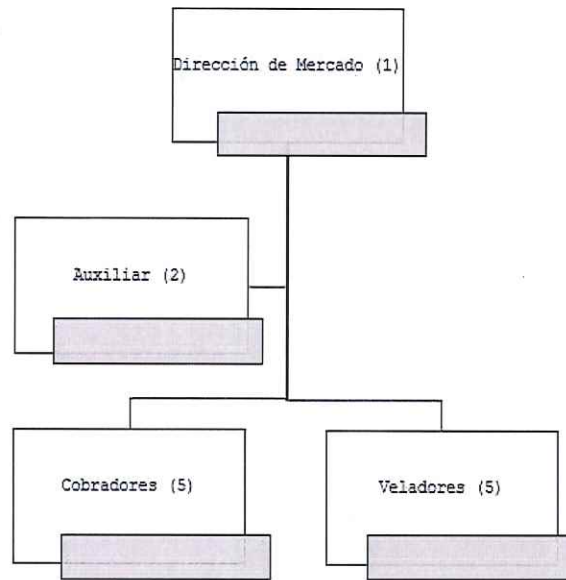
Garantizar la coordinación y compromiso de la administración del Mercado para atender las diversas actividades y tareas que se encuentran dentro del mismo, con el fin de favorecer las necesidades de la sociedad y los mismos locatarios, generando un enlace entre los locatarios y la coordinación del H. Ayuntamiento, otorgando un amplio panorama de servicios y atención a la ciudadanía que nos visitan día con día.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

ESTRUCTURA ORGANICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA
2024-2027



Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADO

PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL RODOLFO SANCHEZ TABOADA

1. Se verifica que las instalaciones de mercados para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, así como coordinar el buen funcionamiento de ambos mercados.
2. Realiza recorridos por pasillos, planchuelas y estacionamientos de mercados.
3. Da solución a las peticiones de los concesionarios.
4. Vigila el buen desempeño laboral de los compañeros en sus áreas asignadas.
5. Vigila que el abastecimiento de agua sea el suficiente, al igual que la recolección de basura.
6. Informan las necesidades de los concesionarios a la Dirección del Mercado.

PROCEDIMIENTO: CESIÓN DE DERECHOS

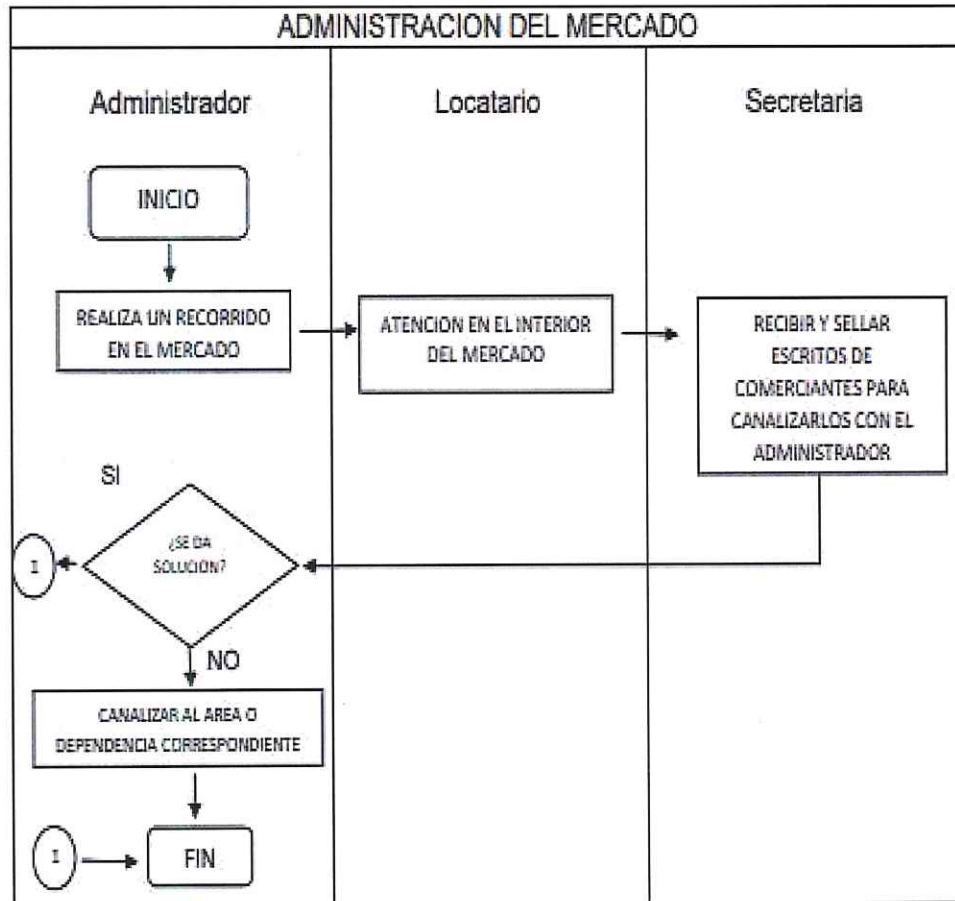
Se procederá de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Mercado del Municipio de Acatlán, Puebla.

PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DE MERCADO

- 1.- Realiza un recorrido en el interior del mercado para verificar que el personal operativo está en el área que le corresponde, al mismo tiempo atiende a locatarios para escuchar necesidades, quejas y/o propuestas.
- 2.- Recibir y sellar el escrito del locatario para analizarlo.
- 3.- Dar solución y/o respuesta según sea el caso y de ser necesario se canaliza con la dependencia correspondiente

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1



Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DIRECTORIO

Unidad Administrativa: Dirección de Mercado	Teléfono
Reforma No. 1 Centro. Acatlán, Pue. C.P.74940	9535340004

GLOSARIO

Unidad administrativa: unidad administrativa de la presidencia municipal

Ayuntamiento: Ayuntamiento del municipio de Acatlán; Puebla.

TRANSITORIOS

Primero. El presente manual de procedimientos de la Dirección de Mercado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al manual de procedimientos de la Dirección de Mercado de Acatlán Puebla.

Tercero. Actualícese el manual de procedimientos de la unidad administrativa de la Dirección de Mercado de Acatlán; Puebla, en concordancia a las disposiciones del presente ordenamiento.

Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la expedición de presente manual de procedimientos, se continuarán hasta su total terminación de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y disposiciones que se abrogan, pero se ajustarán en lo posible al que se expide, hasta su conclusión.

Quinto. Publíquese en la gaceta municipal, órgano oficial informativo.

Sexto. - Los Procedimientos descritos en el presente manual son de observancia general, así como las actividades que encomiende expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como las que por su naturaleza la unidad administrativa debe realizar y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales deberán obedecer a la Programación Presupuestaria del año en curso y no rebasar lo destinado para el año fiscal correspondiente.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Mercado.

Registro:	HAA2427/CMMP/DM
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

Séptimo. - El contenido del presente manual quedará sujeto a modificaciones cada vez que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de las áreas de la entidad, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren las fracciones II y III del artículo 91 de la Ley Orgánica del Estado de Puebla, promulgo, público y difundo el presente manual de procedimientos de la Dirección de Mercado de Acatlán Puebla, a fin de que se observe y se le dé debido cumplimiento. **C. GUADALUPE LUCERO BARCENAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**